



# PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA



2024



TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN..... 3

II. ESTRUCTURA ORGÁNICA ..... 4

    2.1 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ..... 5

    2.2 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS ..... 7

    2.3 DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN ..... 9

    2.4 DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO ..... 11

III. MARCO LEGAL GENERAL ..... 13

IV. ESTADO SITUACIONAL ..... 15

    4.1 EN EL SECTOR SALUD ..... 15

    4.2 EN EL SECTOR ENERGÍA Y MINAS ..... 17

    4.3 EN EL SECTOR PRODUCCIÓN ..... 19

    4.4 EN EL SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO ..... 22

V. OBJETIVO DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL ..... 25

    5.1 OBJETIVO GENERAL ..... 25

    5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS ..... 25

        DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ..... 25

        DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS ..... 26

        DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN ..... 26

        DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO ..... 26

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL ..... 26

VII. ANEXOS ..... 27



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
 Consejo Departamental de Cajamarca  
 KARYN JUNNET GARCÍA GAITÁN  
 INGENIERA AMBIENTAL  
 Registro del Colegio de Ingenieros IP 101401

37



**I. INTRODUCCIÓN.**

En el marco del proceso de descentralización las funciones de fiscalización ambiental a cargo de los gobiernos regionales establecidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de Noviembre del 2002, a partir de la cual adquieren calidad Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA). Asimismo, la Ley N° 29325 señala que las autoridades que forman parte de la Ley del sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) son: el Ministerio del Ambiente, el OEFA (ente rector) y las entidades de fiscalización ambiental (EFA).

Cada Gobierno Regional constituye una EFA. La aprobación de reglamentos, procedimientos y herramientas de fiscalización en general son de competencia exclusiva de cada gobierno regional, tomando en cuenta la normativa vigente.

Por otro lado, el Gobierno Regional de Cajamarca en cumplimiento de sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas contribuyen al desarrollo integral y sostenible de la región, organizando y conduciendo, democracia, descentralizada y desconcertadamente la gestión pública regional en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.

Los Gobiernos Regionales deben realizar de manera eficiente las acciones de fiscalización ambiental sobre las actividades que se encuentran dentro del ámbito de sus competencias. Así, por ejemplo, deberían verificar que sus administrados, en el desarrollo de sus actividades, cumplan con sus obligaciones ambientales, con la finalidad de garantizar la conservación y protección del ambiente, los recursos naturales y la salud de las personas.

La Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los lineamientos para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental establece que cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) a través de sus órganos con competencias serán los encargados de formular, ejecutar y evaluar el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) a ser implementado en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Política Nacional del Ambiente, Ley General del Ambiente, Ley del sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normas vigentes.

En ese sentido el Gobierno Regional Cajamarca cuenta con competencias en fiscalización ambiental de los sectores de Energía y Minas, Salud, Producción y Turismo, de conformidad con las transferencias de funciones respectivas. Para su correcto cumplimiento, los gobiernos regionales deben cumplir con lo siguiente:

- a) Aprobar los instrumentos legales, operativos, técnicos y otros requeridos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental a su cargo.
- b) Contar con el equipamiento técnico necesario y recurrir a laboratorios acreditados o de conocida competencia técnica.





- c) Contar con mecanismos que permitan medir la eficacia y la eficiencia del ejercicio de la fiscalización ambiental a su cargo.
- d) Cumplir con la elaboración, aprobación, ejecución y reporte de su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), de conformidad con la normativa que apruebe el OEFA al respecto.
- e) Aplicar supletoriamente la tipificación de infracciones y sanciones generales y transversales que apruebe el OEFA.
- f) Deberán reportar al OEFA las acciones de fiscalización ambiental realizadas.



El Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento técnico normativo que se elabora anualmente establecido en el marco legal vigente, que planifica las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización de los diferentes componentes ambientales; además de fortalecer la coordinación entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las diferentes entidades de fiscalización ambiental (EFA) de la Región Cajamarca



Atendiendo a que el PLANEFA es un instrumento de planificación que debe elaborarse anualmente, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con la Dirección Regional de Energía y Minas, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, la Dirección Regional de Producción, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en cumplimiento a las normas correspondientes ha elaborado el PLANEFA 2024, estableciendo como objetivos principales desarrollar acciones de supervisión y fiscalización ambiental a los administrados de los diferentes componentes ambientales que son afectados por las actividades desarrolladas en el ámbito regional, detectar impactos, proponer las medidas correctivas adecuadas y compilar información útil de los monitoreos realizados para una vigilancia permanente de la calidad ambiental de la región.



## II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La actual Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Cajamarca, fue aprobada mediante la Ordenanza Regional N° 05-2017-GR.CAJ.CR con fecha 25 de abril del 2017, y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N°D000001-2021-GRC.CR, del 24 de marzo del 2021: de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y en el amparo del artículo 9 inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, donde se disponen que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna.





## 2.1 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), fue aprobado mediante Ordenanza Regional 001-2015-GR.CAJ-CR.



La Dirección de Servicios de Salud en su art. 34 , inciso e), tiene como funciones evaluar, registrar y fiscalizar el funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios y centros médicos de apoyo, públicos y privados que prestan servicios de salud en el ámbito de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Cajamarca.



La Dirección Regional de Salud tiene como Órgano de Línea a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA), la que es competente y responsable a nivel regional de los aspectos técnicos, normativos, vigilancia y supervigilancia de los factores de riesgo que pongan en peligro la salud y la vida de la población en general, así como de fiscalización en materia ambiental. Es conformada por las siguientes áreas: Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis, Salud Ocupacional y Ecología y Protección del Ambiente, esta última con los programas de:

- Cementerios y servicios funerarios.
- Juguetes y útiles de escritorio saludables.
- El programa de calidad del aire (ambiente 100% libres de humo de tabaco).
- Programa de residuos sólidos de establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación.



Los órganos competentes de la Fiscalización Ambiental en la DESA son:



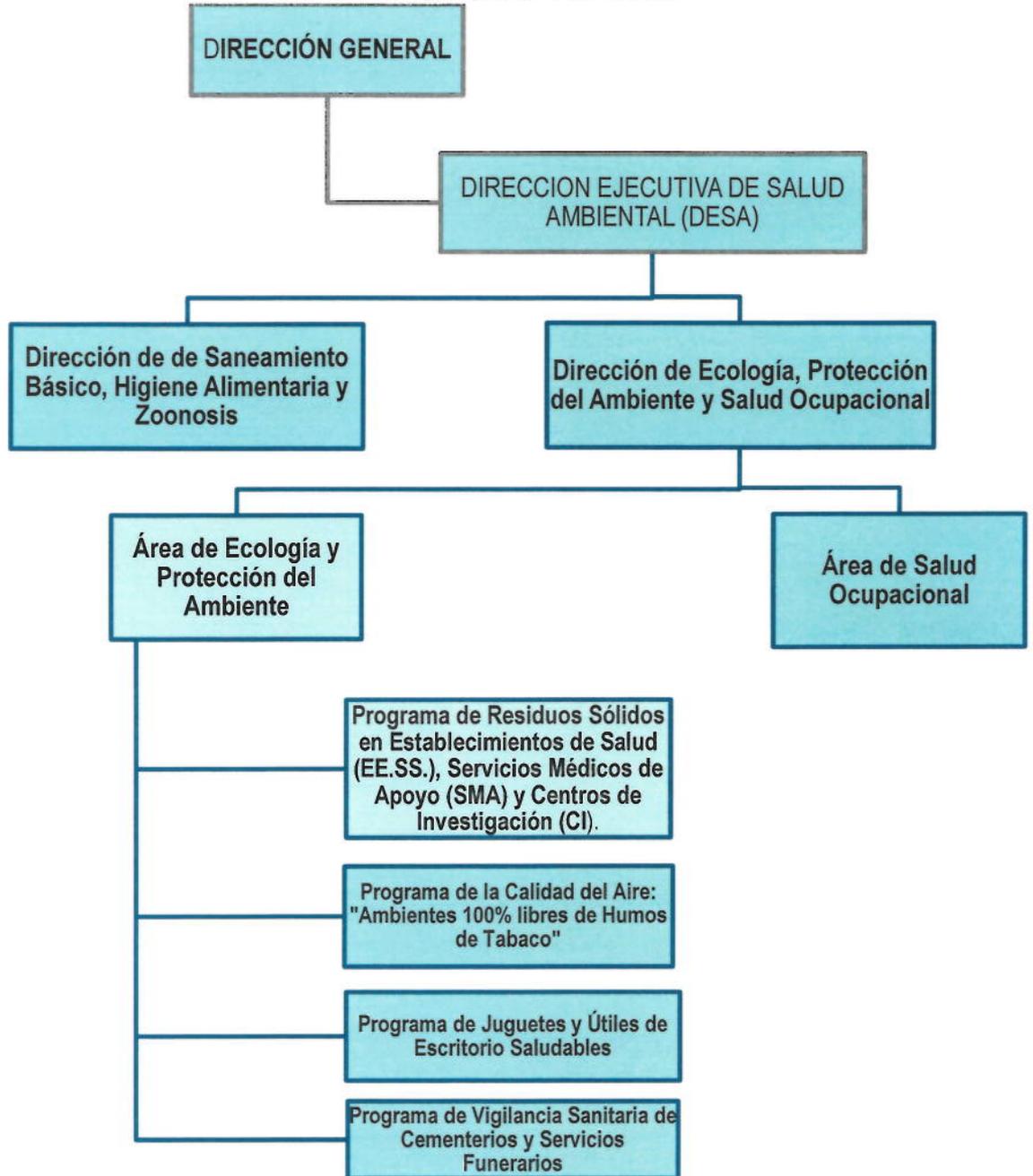
- El Área de Ecología y Protección del Ambiente (EPA), la misma que a través del Programa de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación, ejerce las actividades de supervisión, basado en el DL.1278, donde en el Capítulo III, Competencias de las Autoridades Descentralizadas, Artículo 21 indica que: f) Supervisar y Fiscalizar la gestión de los residuos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo en sus respectivas jurisdicciones a través de las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA).



34



Gráfico N° 01: Organigrama de la DIRESA



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESA Cajamarca año 2015.

Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con el siguiente personal:



**Tabla N° 01: Personal de la DIRESA**

ORGANO	CARGO	PERSONAL	FORMACIÓN
Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA)	Coordinador Regional del Área de Ecología y Protección del Ambiente (EPA)	Vladimir Alexander Figueroa Alfaro	Médico Cirujano
Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA)	Bióloga del Área de Ecología y Protección del Ambiente (EPA)	Harlin Yanina Barboza Astolingón	Bióloga
Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA)	Médico Cirujano del Área de Ecología y Protección del Ambiente (EPA)	Laura Esther Pereda Seclén	Médico Cirujano
Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA)	Abogado(a) del Área de Ecología y Protección del Ambiente (EPA)	Por contratar	Abogado(a)

Fuente: Dirección Regional de Salud Cajamarca.



## 2.2 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

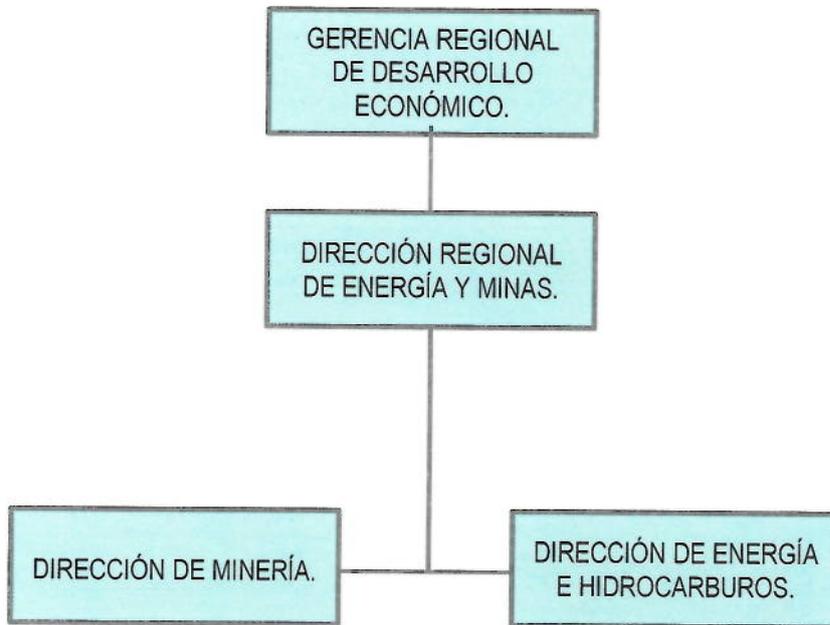
Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 256-2005-G.R-CAJ/P, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM), la unidad orgánica que desarrolla acciones de fiscalización ambiental en la DREM, es la Unidad Técnica de Asuntos Ambientales, que se encuentra adscrita a la Dirección de Minería, la que en su artículo 11, incisos:

- i) Realizar Inspecciones especiales a la minería informal promoviendo su formalización y registro de acuerdo a ley.
- l) Desarrollar, supervisar y controlar acciones medioambientales correspondientes al subsector minería, conforme a ley.
- m) Efectuar inspecciones y evaluar la aplicación de sanciones y medidas correctivas de la pequeña minería y minería artesanal conforme a ley.





Gráfico N° 02: Organigrama de la DREM



Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con el siguiente personal:

Tabla N° 02: Personal de DREM

ÓRGANO	CARGO	PERSONAL	FORMACIÓN
Dirección Regional de Energía y Minas	Director Regional De Energía Y Minas	Carlos Eduardo Centurión Rodríguez	Ingeniero
Dirección Regional de Energía y Minas	Supervisor – Dirección de Minería	Sarahi Alcira Campos Fernández	Ingeniero
Dirección Regional de Energía y Minas	Supervisor – Dirección de Minería	María Elena Güissa Mendoza	Ingeniero
Dirección Regional de Energía y Minas	Asesor Legal – Dirección de Minería	Ibe del Pilar Escobar Bazán	Abogada

Fuente: Dirección Regional de Energía y Minas.



31  
 RECU  
 Cajamarca  
 ALTÁN  
 191104



### 2.3 DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN

La Dirección Regional de la Producción (DIREPRO) cuenta con una estructura orgánica aprobada con RER N° 206-2005-GRCAJ/PE; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) el que en su artículo 6°, sobre funciones generales inciso b) indica la función general de "administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción"; y h) velar y exigir el adecuado cumplimiento de las normas técnicas en materia de pesquería. Dictar medidas correctivas y sancionar de acuerdo con las disposiciones vigentes". Tiene como dirección de línea a la Dirección de Acuicultura y Medio Ambiente, cuyas funciones están establecidas en el documento mencionado, precisándose en el art.12, inciso f) la función de "Cumplir y hacer cumplir las políticas y normas sectoriales en materia acuícola y medio ambiente".



La Dirección Regional de la Producción es el organismo encargado de velar por el desarrollo de las actividades de pesca y acuicultura en armonía con el ambiente, para lo cual cuenta con normas específicas de carácter nacional como es el Reglamento de Gestión Ambiental de las actividades Acuícolas y Pesqueras aprobado con DS N° 12-2019-PRODUCE y otras, además de las emitidas por el Ministerio del Ambiente y las de carácter regional. De acuerdo a ello y para viabilizar el rol alimentario de estas actividades, se requiere controlar una buena calidad de agua, buen manejo de residuos sólidos, así como de las fuentes contaminantes que surgieran como producto de las mismas, contempladas en las normas técnicas emitidas por el Ministerio de la Producción. Estas necesitan ser supervisadas y evaluadas de manera permanente, a través del seguimiento de obligaciones y responsabilidades asumidas en las herramientas ambientales para el manejo de los cultivos.



La DIREPRO Cajamarca presenta la programación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024, para el control de la responsabilidad ambiental de las actividades acuícolas existentes en la categoría de micro y pequeña empresa (AMYPE) y actualmente en proceso de expansión, tanto en el aspecto producción de carne, como en la instalación de ecloseries o centros de producción de semilla, de acuerdo a las normas del ministerio de la producción dadas en estos temas.

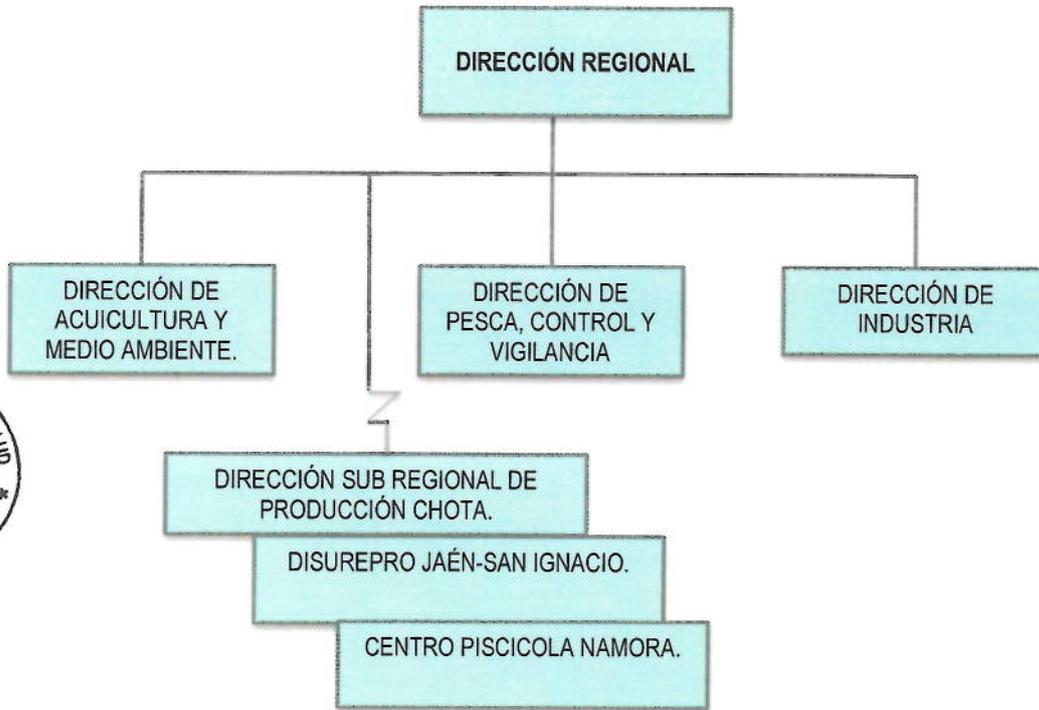


La Dirección Regional de la Producción continúa desde el año 2005, con la misma estructura orgánica, aprobada con la resolución ejecutiva antes indicada, siendo su organigrama el siguiente:





Gráfico N° 03: Organigrama estructural de la DIREPRO Cajamarca.



Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con el siguiente personal:

Tabla N° 03: Personal de DIREPRO.

ÓRGANO	CARGO	PERSONAL	FORMACIÓN
1. Dirección	Director Regional	Herman Aristides Bueno Cabrera	Ing. Zootecnista
	Asesor Jurídico	Hugo César Sifuentes Silva	Abogado
2. Dirección de Acuic. Y Medio Ambiente	Director programa Sect II	Rebeca Isabel Araujo Iglesias de Deza	Biólogo Pesquero
	Ingeniero III	Adriana Rebeca Silva Rojas	Ing. Zootecnista
	<b>Contratado:</b>		
	Biólogo	Rocío Beatriz Aguilar Montoya	Biólogo Pesquero

Fuente: Dirección Regional de Producción.





## 2.4 DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, considera entre otras, como funciones transferidas a los gobiernos regionales en materia de turismo las consignadas en el artículo 63° de los literales k) y m), ambas relacionadas con la temática de fiscalización ambiental, las cuales están definidas como: "verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región relacionadas con la actividad turística" y "supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicio turísticos de la región; así como, aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente", respectivamente.

La Dirección Regional Sectorial de Comercio Exterior y Turismo, está bajo la dirección de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca y del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a quienes informan de su gestión en los subsectores correspondientes. Para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, aprobó mediante Resolución Ejecutiva Regional N°223-2004-GRR-P; de fecha 12 de abril del 2004; el documento de gestión denominado: "Reglamento de Organización y Funciones".

Así mismo de acuerdo al ROF aprobado, las funciones de verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y aplicar las sanciones en caso de incumplimiento, se puede verificar en los siguientes artículos:

En el artículo 6° corresponde a la Dirección Regional desempeñar la función de inc. s) Proponer y establecer acciones de coordinación con los órganos competentes tendientes a la protección y conservación del medio ambiente, patrimonio cultural y recursos naturales vinculados con el desarrollo de las actividades turísticas y artesanales, supervisando su cumplimiento en coordinación con dichos órganos. En el inc. v) Aplicar las sanciones administrativas que correspondan, en caso de infracciones, por incumplimiento de las normas del Sector, inciso x) Resolver los asuntos impugnativos interpuestos.

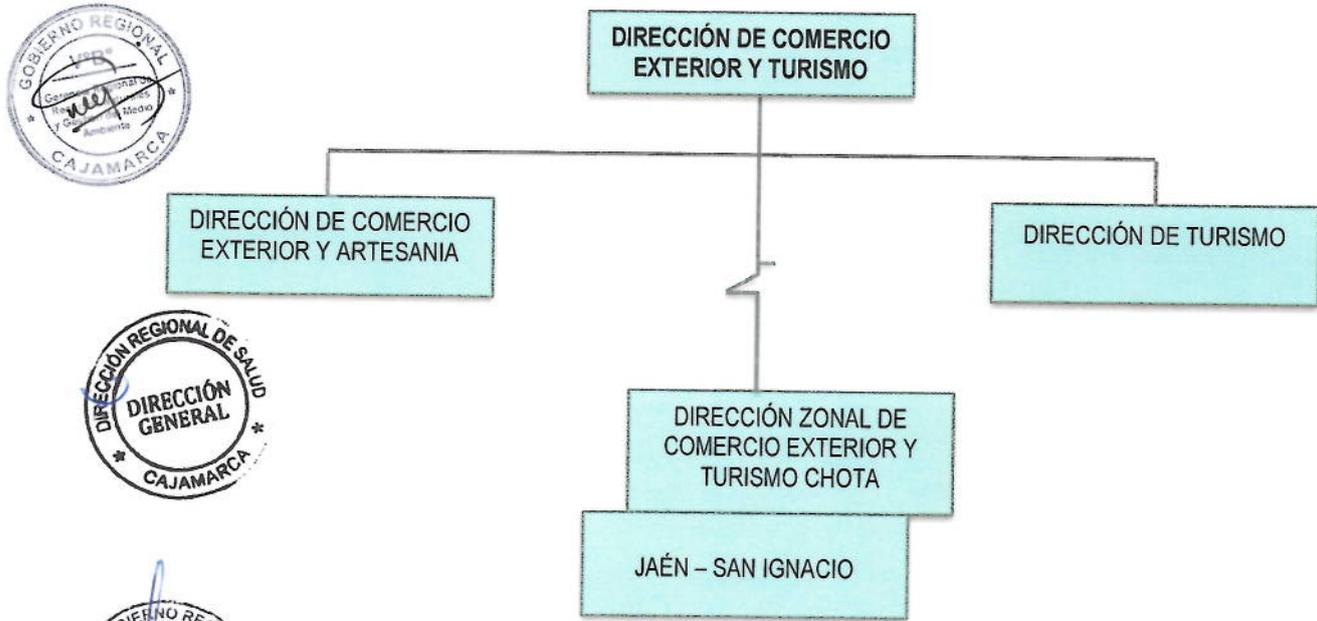
En el artículo 9° funciones del órgano de Línea Dirección de Turismo, en el inc. k) Supervisar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de los recursos naturales de la región, relacionadas con la actividad. En el Inciso m) c. M) aplicar las sanciones administrativas que corresponde a los prestadores de servicios en caso de incumplimiento.



28  
RECU  
CAJAMARCA  
DIRECCIÓN  
14/10/2024  
181104



Gráfico N° 04: Organigrama de DIRCETUR



De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la DIRCETUR, esta responsabilidad recae sobre la Dirección de Turismo.

Las acciones de supervisión están a cargo de cuatro (04) personas: tres (03) supervisores y uno (01) del área legal; además que también realizan funciones del cumplimiento de la normatividad turística en temas de categorización, el personal ha sido capacitado en temas medio ambientales.

Tabla N° 04: Personal de DIREPRO.

ÓRGANO	CARGO	PERSONAL	FORMACIÓN
Dirección de Turismo	Técnico en Turismo I	María Esperanza Escobar Portal	Lic. Administración
Dirección Regional DIRCETUR	Asesor Legal	José Enrique Goicochea Bringas	Abogado
Dirección Regional DIRCETUR	Planificador III	Julio César Palacios Matute	Ing. Agrónomo
Dirección Regional DIRCETUR	Especialista Planificación	María Lucerito Hernández Vásquez	Contador

Fuente: Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

*[Handwritten signature and stamp]*

*[Handwritten signature and stamp]*



### III. MARCO LEGAL GENERAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de gestión Ambiental.
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 30011 - Ley que modifica la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 27902.
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078-2008, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Ley N° 26834, Ley de las Áreas Naturales Protegidas.
- Ley N° 29338, Ley General de los Recursos Hídricos.
- Ley N° 29763, Ley General Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1501".
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Aprueba Reglamento de Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Decreto Legislativo N° 1013 - creación del MINAM y el OEFA.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM Aprueban Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N° 04-2019-OEFA/CD.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM: Aprueba los estándares de calidad ambiental de recursos hídricos superficiales.
- Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA .- Aprueban la Clasificación de los Cuerpos de Agua Continentales Superficiales
- Ley N° 28221.- Regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades.
- Ley N° 27651de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal.
- Ordenanza Regional N° D000006-2020-GRC-CR que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización en materia Ambiental del Gobierno Regional de Cajamarca, el Reglamento para la atención a Denuncias Ambientales, el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, el Listado de Infracciones y Escala de Sanciones Aplicables por el Gobierno Regional de Cajamarca en Materia de Fiscalización Ambiental.



### 3.1 MARCO LEGAL SECTORIAL

#### A. SALUD

- Ley N° 26846, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.



- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 121-2022-PCM que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022 y dicta otras disposiciones en materia de descentralización.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprobó la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA., Norma Técnica De Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", y su modificatoria mediante la Resolución Ministerial N° 250-2022/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 573-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Salud.
- Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Salud Cajamarca 2015.



**B. ENERGÍA Y MINAS**

- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM "Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua".
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Decreto Supremo N° 010-2010-MINAM, aprueban Límites Máximos Permisibles para la descarga efluentes líquidos de Actividades Minero – Metalúrgicas.

**C. PRODUCCIÓN**

- Decreto Legislativo N° 25977: Ley General de Pesca y su reglamento con DS. N° 12- 2001-PE.
- Resolución Ministerial N° 141-2016-PRODUCE.- Modifican Anexo I de la Guía para la presentación de Reportes de Monitoreo en Acuicultura, a que se refieren las RR.MM. N°s 168-2007-PRODUCE y 019-2011-PRODUCE.
- Decreto Legislativo N° 1195: Aprueban la Ley General de Acuicultura.
- D.S. N° 003-2016-PRODUCE: Aprueban el Reglamento de la Ley General de Acuicultura.
- D.S. N° 014-2017-PRODUCE: Declara de adecuación automática de categorías productivas de piscigranjas.
- R.M. N° 040-2019-PRODUCE: Que aprueba el Plan de manejo para el cultivo de la tilapia en los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Huánuco, Junín y San Martín.
- D.S. N° 012-2019-PRODUCE, Ley de Gestión Ambiental de las Actividades Acuícolas y Pesqueras.
- D.S. N° 002-2020-PRODUCE, modifica el Reglamento de la Ley General de Acuicultura.
- Resolución Ejecutiva Presidencial N°027-2020-SANIPES-PE, aprueba la Guía para el establecimiento, implementación y reforzamiento de medidas preventivas en infraestructuras pesqueras y acuícolas frente a la propagación del COVID".





- D.S.N° 027-2021-PRODUCE, aprueba el Reglamento para la Sanidad de los Recursos Hidrobiológicos en el ámbito de competencia del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

#### D. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

- Ley N° 29408, Ley General de Turismo.
- Ley N° 31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación del sector turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible.
- Decreto Supremo N° 03-2010-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo.
- Resolución Viceministerial N° 0004-2021-MINCETUR/VMT, que aprueba la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2021-2023.
- Resolución Ministerial N° 195-2006-MINCETUR-DM, que aprueba la Política Ambiental del Sector Turismo.
- Resolución Ministerial N° 084-2006-MINCETUR/DM, que declara concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales de comercio exterior, turismo y artesanía a favor de diversos Gobiernos Regionales.
- Resolución Presidencial N° 161-2016-SERNANP, que aprueba las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Uso Turístico de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional.
- Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA que establecen y regulan procedimientos para la emisión de opinión técnica que debe emitir la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionado con los recursos hídricos.

#### IV. ESTADO SITUACIONAL

##### 4.1 EN EL SECTOR SALUD.

###### ✓ EVALUACIÓN

- La Dirección Regional de Salud (DIRESA) programó 34 supervisiones regulares contempladas para el PLANEFA 2022, ejecutando 34 supervisiones regulares y 22 supervisiones especiales, no ha registrado apertura de Procedimiento Administrativo Sancionador para el PLANEFA 2022.
- El presupuesto aprobado para la Dirección Regional de Salud (DIRESA) para el desarrollo del PLANEFA 2022, fue de S/. 1920 (mil novecientos veinte soles).
- De las supervisiones regulares 33 se han realizaron In situ (presencial) y 1 supervisión regular se realizó en gabinete.
- De las supervisiones especiales 22 se han realizado In Situ. En el primer trimestre se ha realizado 18 supervisiones especiales, en el tercer trimestre se realizó 3 supervisiones y en el cuarto trimestre se realizó 01 supervisión especial.





- Para el Primer Trimestre se programó 06 supervisiones regulares, ejecutando las 06 supervisiones, y 18 supervisiones especiales; realizó un gasto de S/. 120 (ciento veinte soles).
- En el Segundo Trimestre se programaron 09 supervisiones regulares de las cuales se ejecutó las 12 supervisiones, se ha gastado S/. 160 (siento sesenta soles), del total del presupuesto considerado en el PLANEFA 2022.
- En el Tercer Trimestre se programaron 09 supervisiones regulares, y ejecutaron las 09 supervisiones, además se ha gastado S/. 800 (ochocientos soles) del presupuesto total considerado en el PLANEFA 2022.
- En el Cuarto Trimestre se han programado 10 supervisiones regulares, ejecutando las 10 supervisiones programadas además se ha gastado S/. 120 (ciento veinte soles) del presupuesto total considerado en el PLANEFA 2022.
- No se ha gastado todo el presupuesto debido a que hay supervisiones que han sido ejecutadas en gabinete, por lo que no han generado gasto.
- Se ejecutó un gasto de S/.1200 (mil doscientos soles), no se ha gastado todo el presupuesto debido a que hay supervisiones que han sido ejecutadas en Gabinete.
- Un factor del sobrecumplimiento en las acciones de ejecución del PLANEFA 2022 ha sido a que, DIRESA Cajamarca contó en el primer semestre del año 2022 de recurso humano calificado contratado para la realización de las actividades de supervisión a los administrados.



**Tabla 5: Resumen de las Supervisiones Regulares y Especiales ejecutadas por la DIRESA para el PLANEFA 2022**

ÍTEM	DIRECCIÓN	SUPERVISIONES REGULARES PROGRAMADAS	SUPERVISIONES REGULARES EJECUTADAS	SUPERVISIONES ESPECIALES EJECUTADAS	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
1	DIRESA	34	34	22	S/.1920	S/.1200

fuente: Dirección Regional de Salud.

**LIMITACIONES:**

DIRESA Cajamarca no encontró limitaciones para la ejecución del PLANEFA 2022, toda vez que, las acciones de supervisión a realizarse fuera de la Provincia de Cajamarca se realizaron bajo la modalidad De Gabinete. Entre las supervisiones regulares (PLANEFA) y especiales ejecutadas, resultó en un aumento significativo de estas actividades comparado con años anteriores, a pesar del presupuesto insuficiente. Cabe señalar que la problemática ambiental se redujo luego de la ejecución de dichas actividades.





✓ **PROBLEMÁTICA AMBIENTAL**

**AIRE**

• El inadecuado manejo de los residuos sólidos generados en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (EE.SS, SMA, CI), no sólo causan impactos a la salud pública debido a las características de peligrosidad y patogenicidad que puedan producir, ya que éstos al contener, materiales Biocontaminados producto de sus actividades (fluidos corporales, materiales, insumos, dispositivos médicos, etc.) y materiales químicos, farmacéuticos y radioactivos; también causan impactos negativos al ambiente (suelo, aire, etc.); de esta manera los microorganismos presentes en dichos residuos se diseminan con facilidad, alterando al ecosistema. (R.M. N° 1295-2018-MINSA, que aprobó la N.T.S. N° 144-MINSA-2018/DIGESA).

• Así mismo el posible manejo deficiente, en la etapa de recolección, transporte interno, tratamiento y disposición final de residuos sólidos conlleva a una problemática en el distrito de Cajamarca (Servicios de Salud Los Fresnos, Hospital Regional Docente de Cajamarca, Clínica Limatambo); en la provincias de Jaén (Hospital de Jaén, Hospital de Apoyo San Javier de Bellavista), en la provincia de San Pablo (Centro de Salud San Pablo), en la provincia de San Ignacio (Centro de Salud San Ignacio) y Provincia de Contumazá ( Centro de Salud Contumazá), entre otros Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (EE.SS, SMA, CI)



**4.2 EN EL SECTOR ENERGÍA Y MINAS**

✓ **EVALUACIÓN**

- Los Administrados en el sector Pequeña Minería y Minería Artesanal vienen desarrollando diversos mecanismos con las actividades de minería ilegal, uno de los lugares más álgidos es en el anticlinal del centro poblado de Algamarca, distrito de Cachachi, accionando de acuerdo al Decreto Legislativo N°1101 que establece medidas destinadas al fortalecimiento de la fiscalización ambiental de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, como mecanismo de lucha contra la minería ilegal y para asegurar la gestión responsable de los recursos mineros; a fin de garantizar la salud de la población, la seguridad de las personas, la protección del ambiente y el desarrollo de actividades económicas sostenibles.
- La Dirección Regional de Energía y Minas continuará verificando las condiciones de los mineros inscritos en el proceso de formalización en toda la región de Cajamarca; si ameritan o no estar en el proceso, caso contrario, tendrán que ser denunciados como mineros ilegales, asimismo se exhortará a los titulares mineros adecuarse a la normativa y continuar el proceso de formalización minera de acuerdo a ley.
- Para elaborar el PLANEFA 2024, se realiza el análisis de la evaluación de resultados alcanzados tomando en cuenta la información de las actividades ejecutadas en el PLANEFA 2022.





- El presupuesto aprobado para la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) para el desarrollo del PLANEFA 2022 fue de S/. 30,000.00 (Treinta mil soles).
- La Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) programó 62 supervisiones regulares contempladas para el PLANEFA 2022, ejecutando 61 supervisiones y 07 supervisiones especiales (supervisiones no programadas).
- De las supervisiones regulares que se han ejecutado, 68 se han realizado In Situ.
- De las supervisiones especiales, 07 se han realizado de tipo In situ.
- Para el Primer trimestre la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM), programó 05 supervisiones regulares, ejecutando las 05 supervisiones regulares, se realizado 02 supervisiones especiales, realizando un gasto de S/ 3575 (tres mil quinientos setenta y cinco soles) del presupuesto asignado.
- En el Segundo Trimestre se programaron 26 supervisiones regulares de las cuales se ejecutó 25 supervisiones regulares, y 03 supervisiones especiales, realizando un gasto de S/. 5540 (cinco mil quinientos cuarenta soles), del total del presupuesto considerad participaron o en el PLANEFA 2022.
- En el Tercer Trimestre se programó 19 supervisiones regulares, y se ejecutaron 19 supervisiones regulares y 02 supervisiones especiales, además se gastó S/. 7490 (siete mil cuatrocientos noventa soles) del presupuesto total considerado en el PLANEFA 2022.
- En el Cuarto Trimestre se programó 12 supervisiones regulares, ejecutando 12 supervisiones regulares, y 1 supervisión especial; además se gastó S/. 3770 (tres mil setecientos setenta soles) del presupuesto total considerado en el PLANEFA 2022.
- Se ejecutó un gasto de S/.20375 (veinte mil trescientos setenta y cinco), por lo que no se ha gastado todo el presupuesto planificado debido a que hay supervisiones que no han sido ejecutadas, por razones de inaccesibilidad a la zona de supervisión.
- El cumplimiento de la meta física fue del 98% de las supervisiones programadas en el PLANEFA 2022, no realizándose en su totalidad debido a que hay supervisiones que no han sido ejecutadas, por razones de inaccesibilidad a la zona de supervisión.



**Tabla 6:** Resumen de las Supervisiones Regulares y Especiales ejecutadas por la DREM para el PLANEFA 2022

ÍTEM	DIRECCIÓN	SUPERVISIONES REGULARES PROGRAMADAS	SUPERVISIONES REGULARES EJECUTADAS	SUPERVISIONES ESPECIALES EJECUTADAS	PRESUPUESTO PROGRAMADO (SOLES)	PRESUPUESTO EJECUTADO (SOLES)
1	DREM	62	61	7	S/.30000	S/.20375

Fuente: Dirección Regional de Energía y Minas



*[Handwritten signature and date]*  
21



✓ **PROBLEMÁTICA AMBIENTAL**

**AGUA**

En los sectores La Chilca y Algamarca del distrito de Cachachi, las actividades de minería metálica desarrollada por los pequeños mineros y mineros artesanales vienen alterando la calidad del agua del río Condebamba, debido a la generación de efluentes mineros..

✓ **SUELO**

En el sector de Algamarca del distrito de Cachachi, las actividades de minería metálica desarrolladas por los mineros artesanales vienen alterando la calidad suelo, debido a la inadecuada disposición final de los residuos y disposición de material estéril en las desmonteras. En el distrito de Bambamarca, las actividades de minería no metálica desarrolladas por los pequeños productores mineros vienen alterando la calidad suelo, debido a la pérdida del suelo superficial a consecuencia de la apertura de tajos en las canteras y construcción de vías de acceso.



✓ **AIRE Y RUIDO**

En el distrito de Bambamarca, las actividades de minería no metálica desarrolladas por los pequeños productores mineros vienen alterando la calidad de aire, debido a la generación de material particulado. Asimismo, la actividad de trituración de la roca caliza genera alteración en los niveles de ruido

**LIMITACIONES:**

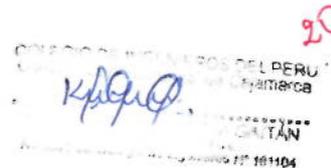
Las supervisiones no fueron cumplidas en su totalidad debido a la inaccesibilidad a la zona de supervisión, puesto que se estaban desarrollando trabajos de infraestructura vial (perforación y voladura) lo cual restringía el tránsito vehicular y peatonal. En tal sentido, el mecanismo alternativo de solución será de reprogramar las supervisiones o reemplazar al titular minero a supervisar.

**4.3 EN EL SECTOR PRODUCCIÓN**

Las mejoras en el tratamiento de la problemática ambiental para el sector producción, se han observado en cuanto a la disposición de residuos sólidos en las piscigranjas visitadas, por decisión propia o apoyo de la Dirección Regional de la Producción, mediante acciones de capacitación realizadas para el manejo de residuos orgánicos provenientes del procesamiento primario en un enfoque de economía circular, cuyos resultados se podrán medir en el mediano plazo.

✓ **EVALUACIÓN**

El departamento de Cajamarca con fuerte tradición agropecuaria enfrenta problemas ambientales frecuentes que afectan la actividad derivados del crecimiento de la población, manejo inadecuado de recursos hídricos, desarrollo de proyectos mineros y de manufacturas, así como por el uso de pesticidas y fertilizantes de actividades agrícolas, extracción de materiales de construcción de los cauces de los ríos, lo cual se agudiza por falta de capacitación y reforzamiento educativo de su población y autoridades. El desarrollo de la actividad como se conoce, por la categoría productiva implementada es de impacto leve en la calidad del agua y disposición de residuos sólidos; sin embargo la falta de elementos de





comprobación, como son los reportes de monitoreo ambiental en las evaluaciones están limitando la información al respecto.

- La Dirección Regional de Producción (DIREPRO) programó 14 supervisiones regulares contempladas para el PLANEFA 2022, se ha ejecutado 11 supervisiones regulares, y 02 supervisiones especiales; no ha registrado apertura de Procedimiento Administrativo Sancionador para el PLANEFA2022.
- De las supervisiones regulares realizadas 10 son de tipo In Situ (presencial) y 01 es de tipo Gabinete.
- En el primer trimestre se programó 03 supervisiones regulares, ejecutándose 03 supervisiones regulares. Del total de presupuesto considerado para el PLANEFA 2022 el cual es de S/. 60000 (seis mil soles), se gastó S/. 230 (doscientos treinta soles).
- En el segundo trimestre se programó 05 supervisión, de las cuales se ejecutaron 04 supervisiones, se gastó de S/. 440 (cuatrocientos cuarenta soles) del total de presupuesto considerado para el PLANEFA 2022 para el presente trimestre.
- En el tercer trimestre se programaron 03 supervisiones de las cuales sólo se ejecutó 02 supervisiones. Del total de presupuesto considerado para el PLANEFA 2022, se gastó de S/. 80 (ochenta soles).
- En el cuarto trimestre se programaron 03 supervisiones y se ejecutaron 03 supervisiones. Del presupuesto considerado en el PLANEFA 2022, se gastó de S/. 560 (quinientos sesenta soles); acumulándose un total de S/. 1310 (mil trescientos diez soles). No se ha gastado todo el presupuesto debido a que no se ejecutaron algunas supervisiones. Así mismo se ha obtenido un avance físico del 79%.

**Tabla 7: Resumen de las Supervisiones Regulares y Especiales ejecutadas por la DIREPRO para el PLANEFA 2022**

ÍTEM	DIRECCIÓN	SUPERVISIONES REGULARES PROGRAMADAS	SUPERVISIONES REGULARES EJECUTADAS	SUPERVISIONES ESPECIALES EJECUTADAS	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
1	DIREPRO	14	11	2	S/.6000	S/.1310

Fuente: Dirección Regional de Producción.

✓ **PROBLEMÁTICA AMBIENTAL**  
**AGUA Y SUELO**

- La DIREPRO Cajamarca como se conoce, tiene delegadas competencias ambientales en los sub sectores de pesca y acuicultura, siendo la actividad pesquera de nivel artesanal o subsistencia y la acuicultura de recursos limitados (AREL) y de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) n el segundo caso. Para ambas actividades la necesidad de un ecosistema acuático limpio y equilibrado es indispensable, existiendo normas para su empleo y conservación contenidas en los principios de Pesca Responsable y Buenas prácticas en



Acuicultura (BPA), aprobadas por el Ministerio de la Producción. Sin embargo por las actividades antrópicas mencionadas y otras derivadas de la naturaleza geológica de la cuenca, surgen problemas para el desarrollo de la acuicultura y la pesca requiriéndose un control estricto de dichas condiciones, antes de promoverlas.

- En cuanto al impacto de las actividades productivas y extractivas, se tiene una problemática evidente con el crecimiento de la acuicultura AMYPE, la generación de materia orgánica residual, así como de desperdicios y vísceras, en el agua y orillas de los recursos hídricos receptores.
- La deficiente disposición de residuos sólidos en los diferentes eslabones del proceso productivo acuícola, en muchas cosas ocasiona la acumulación de restos de plásticos, cartones, tecnopor, telas, principalmente en piscigranjas de escasa producción o semi operativas.

**LIMITACIONES:**

- En el cumplimiento de la programación PLANEFA 2022, se han tenido limitantes de tipo logístico su ejecución en las fechas previstas, toda vez que la DIREPRO carece de unidad móvil y está sujeta a la disponibilidad de éstas del GORE Cajamarca. También la falta de disponibilidad de personal en la DIREPRO considerando que por la crisis sanitaria del COVID 19, se tenía trabajadores de tipo remoto o de asistencia parcial, lo que ocasionaba la necesidad de atención de requerimientos inmediatos y otros compromisos de funcionamiento.
- La escasez de presupuesto para cumplir con las visitas de campo principalmente desde el mes de octubre 2022 fue otro motivo de incumplimiento, en el que se dieron restricciones presupuestales en el GORE Cajamarca. Igualmente la falta de ampliaciones presupuestales para cubrir las necesidades de análisis del agua antes indicadas a través de consultorías, han repercutido en una mejor obtención de resultados y superación de limitantes informadas por los administrados.
- Las supervisiones han sido incompletas en cuanto a la necesidad de toma de muestras, dada que el principal incumplimiento de los administrados era la falta de reportes de monitoreo; sin embargo por falta de equipos correctamente calibrados (INACAL), no se podía cumplir con obtener datos reales y superar parte de esta faltante, dejándose las actividades de superación en proceso.
- Ha existido también una falta de comunicación oportuna con los representantes de las AMYPE programadas para supervisión, debido al alejamiento de las actividades de la DIREPRO por desinterés o falta de conocimiento de sus obligaciones, según lo informado.
- Estas limitaciones deberán superarse en corto plazo, considerando que las necesidades de supervisiones se verán incrementadas por la aprobación de la Ficha Técnica Ambiental establecida como nueva herramienta ambiental en el DS.N°02-2019-PRODUCE y por tanto la DIREPRO Cajamarca deberá realizar acciones de supervisión inopinadas en la categoría AREL y otras actividades no contempladas en la norma indicada a ser incluidas en el PLANEFA.



18  
 COLEGIO DE INGENIEROS DE LA UNIÓN  
 DE CAJAMARCA  
 [Signature]



#### 4.4 EN EL SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

##### ✓ EVALUACIÓN DE RESULTADOS

- Las EFA en el sector Turismo son el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo respecto a Lima Metropolitana (debido a que no se ha culminado el proceso de descentralización); y los gobiernos regionales.
- El Gobierno Regional de Cajamarca en el año 2022 ha elaborado, aprobado y ejecutado su PLANEFA y realizando acciones de supervisión ambiental, de acuerdo a sus competencias.
- Para elaborar el PLANEFA 2024, se realiza el análisis de la evaluación de resultados alcanzados tomando en cuenta la información de las actividades ejecutadas en el PLANEFA 2022.
- En el marco del PLANEFA 2022, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo programó realizar 38 supervisiones regulares, ejecutándose 44 supervisiones regulares con su respectivo informe; no se ha ejecutado supervisiones especiales; no se ha registrado apertura de Procedimiento Administrativo Sancionador para el PLANEFA 2022. Las 44 supervisiones regulares se han realizado in situ.
- En el primer trimestre se programaron 03 supervisiones y se han ejecutado 03 supervisiones regulares, realizándose una ejecución de presupuesto de S/. 170.00 (ciento setenta soles) del total programado en el PLANEFA 2022.
- En el segundo trimestre se programaron 16 supervisiones y se han ejecutado 17 supervisiones, además se ha realizado un gasto de S/. 2,800 (dos mil ochocientos soles) del total de presupuesto considerado para el PLANEFA 2022.
- En el tercer trimestre se han programado 14 supervisiones de las cuales se ejecutado 19, además se ha realizado un gasto de S/. 4,000 (cuatro mil soles), del total de presupuesto considerado para el PLANEFA 2022.
- En el cuarto trimestre se han reprogramado 05 supervisiones, de las cuales se han ejecutado 05, además se ha realizado un gasto de S/. 700 (setecientos soles), del total de presupuesto considerado para el PLANEFA 2022; acumulándose un total de S/. 7,670 (siete mil seiscientos setenta soles). Así mismo se ha obtenido un avance físico del 116%.
- La supervisión se realizó teniendo en cuenta la Normatividad Vigente relacionada con la categoría Residuos Sólidos: Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento del D.L. 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- La supervisión consiste en realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en la normatividad ambiental, referente a la categoría de Residuos Sólidos.
- A cada administrado se le solicita que presenten una Ficha de Obligaciones Ambientales.

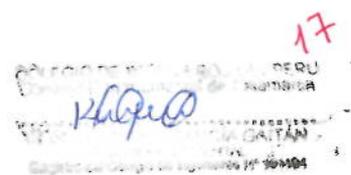




Tabla 8: Resumen de las Supervisiones Regulares y Especiales ejecutadas por la DIRCETUR para el PLANEFA 2022.

ÍTEM	DIRECCIÓN	SUPERVISIONES REGULARES PROGRAMADAS	SUPERVISIONES REGULARES EJECUTADAS	SUPERVISIONES ESPECIALES EJECUTADAS	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
1	DIRCETUR	38	38	1	S/.7670	S/.7670

Fuente: Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.



✓ **PROBLEMÁTICA AMBIENTAL**

Los problemas ambientales derivados de la actividad turística en la región Cajamarca, se reducen fundamentalmente al manejo de residuos sólidos en la etapa de operación de sus actividades de los prestadores de servicios turísticos que se ubican principalmente en las zonas urbanas de las principales capitales de las provincias y distritos, en ese sentido se enfatiza la supervisión en los establecimientos de hospedaje, restaurantes y centros termales.

A continuación se detalla la problemática identificada en la ejecución del PLANEFA 2022:

- Los establecimientos supervisados en su mayoría (90%), no implementan sistemas de manejo relacionado con la reutilización y reciclaje, los residuos son entregados a los vehículos recolectores de las municipalidades.
- Un 50 % realizan la segregación en fuente (utilizan la identificación de los dispositivos de almacenamiento).
- El 100% cumplen con realizar un buen almacenamiento de los residuos hasta la entrega a los vehículos recolectores.
- En un 99% no realizan acciones de valorización.
- La recolección la realizan en un 100% los vehículos de las municipalidades.

Así mismo se detalla la problemática de los prestadores de servicios turísticos por componente:

A continuación, se detalla la problemática de los prestadores de servicios turísticos a supervisar:

**SUELO**

En los establecimientos de **hospedaje** los impactos ambientales negativos se reducen fundamentalmente al manejo adecuado de los residuos sólidos, entre los que se encuentran envases de aceites comestibles, residuos de grasas y aceites provenientes del área de restaurante, envases de productos de limpieza. Los residuos sólidos son almacenados en envases ubicados en zonas estratégicas y alejado de la producción de servicios y luego son



16  
  
 COLEGIO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DEL PERÚ  
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN JUAN"  
 Calle 10 de Agosto 1000, Lima 18104



recogidos por los vehículos recolectores de las municipalidades; en el caso de los aceites usados provenientes del área de restaurantes estos son acopiados a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos, tal como el hotel Costa del Sol.

Para prestadores de servicios turísticos de **restaurantes** los impactos ambientales negativos son de carácter leve a menos y son ocasionados principalmente por la generación de residuos sólidos entre los que se encuentran los aceites comestibles y sus envases y productos de limpieza.

Para prestadores de servicios turísticos de **agencias de viajes y turismo** los impactos ambientales negativos se reducen al manejo de residuos de materiales y equipos de oficina, iluminación, cartucho de tinta de impresoras, envases de productos de limpieza, entre otros, los que en su mayoría son de disposición municipal.

### AGUA

Para prestadores de servicios turísticos que operan centros termales los impactos ambientales negativos son de carácter leve a menos y son ocasionados principalmente por la generación de residuos sólidos en los que se encuentran los envases de los productos de limpieza, uso de detergentes para la limpieza de pozas de baño y piscinas, etc.

El agua que es usada para las pozas de baño y las piscinas en el caso de Aguas Calientes y Chancay Baños son evacuadas a un pozo séptico.

En el caso de Baños del Inca, las aguas servidas son evacuadas al río Chonta.

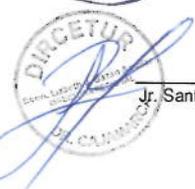
Existen otros centros termales que vienen funcionando en algunas provincias de la región, que no cuentan con las autorizaciones por parte de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), así como también no cuentan con aprobación de la DIRCETUR, entre ellos podemos mencionar al centro termal de Llangat (Celendín).

### ESTRATEGIA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Una de las opciones que se implementan en el Sector Turismo para mejorar el desempeño ambiental de los prestadores de servicios turísticos es la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales (BPA), las cuales son un instrumento de simplificación alternativo y la vez complementario para aquellas actividades turísticas que consideran impactos ambientales no significativos.

Las (BPA) en el Sector Turismo, son entendidas como un conjunto de lineamientos ambientales, tanto generales como específicos, que complementan las regulaciones ambientales vigentes en el país, para actividades no incorporadas al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y que trata de acciones de prevención y corrección en una actuación de fácil aplicación. En la mayoría de los casos la aplicación de las BPA implica:

- Cambios simples.





- Una aplicación relativamente sencilla.
- Medidas que pueden mejorar la competitividad con un nulo o bajo costo económico de implantación, de cara a reducir el impacto ambiental negativo en las actividades turísticas.

Con ello se busca:

- Evitar afectaciones al entorno
- Permite que las actividades se desarrollen dentro del marco de la sostenibilidad, con responsabilidad ambiental y social.
- Se complementa con aspectos claves de responsabilidad en materia de salud ocupacional y seguridad.

Visto el uso de instrumentos de gestión ambiental asociados al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y el de BPA, como un sistema de gestión integral, este se convierte en una herramienta eficaz para una mejora continua del ambiente en que se desarrollan las actividades turísticas, y que al mismo tiempo fortalece una cultura turística acorde con los principios de la sostenibilidad.

Es importante indicar que no se programan actividades relacionadas con la función de evaluación ambiental; así mismo, no se tiene pendiente la apertura de procedimientos administrativos sancionadores, ni elaboración de proyectos normativos.

#### LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones para el cumplimiento de lo programado en el PLANEFA 2022.

## V. OBJETIVO DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### 5.1 OBJETIVO GENERAL

- Planificar y ejecutar acciones de supervisión y fiscalización ambiental a través las Direcciones Regionales de Energía y Minas, Salud, Producción y Turismo del Gobierno Regional de Cajamarca, con el fin de mejorar la calidad ambiental de nuestra región.

### 5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

#### DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

- Realizar 44 acciones de supervisión ambiental a los Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (EE, SS y SMA y CI) del ámbito de la Región de Cajamarca, para el año 2024, de las cuales, 22 se realizarán en la provincia de Cajamarca; dos (02) supervisiones en las provincias de: Cajabamba, Contumazá, Celendín, San Miguel, San Ignacio, Jaén, Chota, Hualgayoc-Bambamarca, San Marcos y Cutervo, y una (01) en las provincias de: San Pablo y Santa Cruz, a fin de verificar el cumplimiento de



la normatividad vigente en materia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en los Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (EE.SS, SMA, CI) de la Región, con el fin de mejorar la calidad ambiental de nuestra región.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS**

- Realizar un total de 72 supervisiones ambientales regulares y de fiscalización en materia Ambiental para el año 2024, de los cuales 30 se realizarán en la provincia de Hualgayoc; 22 en la provincia de Cajabamba, 8 en la provincia de Cajamarca, 2 en la provincia de Contumazá, 4 en la provincia de Celendín, 2 en la provincia de Jaén, 2 en la provincia de San Pablo y 2 en la provincia de Santa Cruz; a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales con el objetivo de mantener el equilibrio del desarrollo económico con la sostenibilidad ambiental.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN**

- Realizar un total de 8 supervisiones ambientales regulares in situ y de Gabinete a cinco administrados de unidades de producción operativa AMYPE; de los diferentes componentes ambientales que serían afectados por las actividades acuícolas en el ámbito regional ubicadas: 01 en Jaén, 06 en Cajamarca, y uno en Cutervo.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

- Realizar 40 acciones de supervisión y fiscalización ambiental a nivel regional, las mismas que se distribuyen en las siguientes provincias: 20 se realizarán en la provincia de Cajamarca, 04 en la provincia de Celendín, 04 en la provincia de Chota, 04 en la provincia de San Ignacio, 04 en la provincia de Jaén, 02 en la provincia de Santa Cruz y 02 en la provincia de Cajabamba.
- Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y los compromisos y obligaciones ambientales establecidas en los instrumentos de gestión ambiental aprobados por parte de prestadores de servicios turísticos, que concluya con recomendaciones de implementación de mejoras, identificación de riesgos y emisión de alertas.

**VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.**

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2017-GR.CAJ-CR y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N°D000001-2021-GRC.CR, del 24 de marzo del 2021, establece la estructura orgánica del Gobierno Regional de Cajamarca y su reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Las Direcciones Regionales Sectoriales podrán modificar sus respectivos Reglamentos de Organización y Funciones ROF, cuando exista la debida necesidad institucional sobre la base competencias, atribuciones y funciones transferidas de acuerdo a ley; para lo cual tomaron como sustento las disposiciones marco que establece el presente Reglamento.





Las acciones de supervisión y fiscalización ambiental correspondientes al año 2024 de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), se realizarán de acuerdo a una programación seleccionando a los administrados y el estado de la actividad, dando prioridad a la criticidad, administrados en estado activo, ubicación e impacto al ambiente. Asimismo, se indica que la Ordenanza Regional N° D000006-GRC-CR-2020, que aprobó los instrumentos de fiscalización ambiental van a contribuir al desarrollo de una supervisión coordinada, eficaz, eficiente y articulada a los administrados y así promover el cuidado ambiental en las actividades de los administrados.



Estos instrumentos de fiscalización ambiental aprobados son los siguientes:



- El Reglamento de Supervisión y Fiscalización en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Cajamarca.
- El Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales.
- El Listado de Infracciones y Escala de Sanciones Aplicables por el Gobierno Regional de Cajamarca en Materia de Fiscalización Ambiental.
- El Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador.

## VII. ANEXOS

- 7.1 Formato: Situación de Problemáticas Ambientales. Fuentes de Información. Principales problemáticas ambientales de competencia de la Entidad de Fiscalización Ambiental
- 7.2 Formato: Objetivos. Cadena de Valor.
- 7.3 Formato: Programación de supervisiones.
- 7.4 Formato: Programación de actividades de evaluación. Instrumentos legales. Inventario de normas de la Entidad de Fiscalización Ambiental.





7.1.- Situación de problemáticas ambientales.

Fuentes de Información

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS				
Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Instrumento de Gestión Ambiental Para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (IGAFOM), Planes de Cierre de Minas entre otros. (Artículo 77 D.S. N°019-2009-MINAM, Artículo 14 de la Ley N°27651, Artículo 37-40 D.S. N°033-2005-EM.				

Principales problemáticas ambientales de competencia de la Entidad de Fiscalización Ambiental

N°	COMPONENTE	ACTIVIDAD	UBICACIÓN	AGENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS				
1	Agua	Verificación de acciones para el control de efluentes líquidos mineros.	Cachachi	Vertimiento de aguas ácidas, domésticas y mal manejo de residuos sólidos
2	Suelo	Verificación de acciones para el control de depósitos de desmonte, manejo de Residuos Sólidos y planes contingencia.	Cachachi, Bambamarca	Vertimiento de aguas ácidas, domésticas y mal manejo de Residuos Sólidos Peligrosos (Hidrocarburos)
3	Aire y Ruido	Verificación de Planes de Monitoreo de Aire y Ruido	Bambamarca	Material Particulado y decibeles

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

• El inadecuado manejo de los residuos sólidos generados en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (EE.SS, SMA, CI), no sólo causan impactos a la salud pública debido a las características de peligrosidad y patogenicidad que puedan producir, ya que éstos al contener, materiales Biocontaminados producto de sus actividades (fluidos corporales, materiales, insumos, dispositivos médicos, etc.) y materiales químicos, farmacéuticos y radioactivos; también causan impactos negativos al ambiente (suelo, aire, etc.); de esta manera los microorganismos presentes en dichos residuos se diseminan con facilidad, a través de aerosoles, alterando al ecosistema. (R.M. N° 1295-2018-MINSA, que aprobó la N.T.S. N° 149-MINSA-2018/DIGESA).

Además, el manejo deficiente, en las etapas de: Almacenamiento Final, recolección y transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos conlleva a una problemática en el departamento de Cajamarca (Hospital II-E Simón Bolívar, Centro Médico Municipal Manuel Noriega Valera, Puesto de Salud Micaela Bastidas, Centros de Salud Pachacútec y Baños del Inca), y en las provincias de: Jaén (Hospital de Apoyo San Javier de Bellavista), San Ignacio (Centro de Salud San Ignacio), Celendín (Hospital de Atención General de Celendín), entre otros Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (EE.SS, SMA, CI) de la Región Cajamarca.

Principales problemáticas ambientales de competencia de la Entidad de Fiscalización Ambiental

N°	COMPONENTE	ACTIVIDAD	UBICACIÓN	AGENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD				
	Aire	Desarrollo de Actividades en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.	Hospitales, Clínicas, Centros de Salud y Servicios Médicos de Apoyo de Cajamarca y las provincias de: Jaén, San Ignacio y Celendín	Residuos sólidos peligrosos: Emisión de aerosoles conteniendo microorganismos y la generación de malos olores por el inadecuado manejo de residuos sólidos.

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Verificación visitas de campo, Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) de unidades productivas

Principales problemáticas ambientales de competencia de la Entidad de Fiscalización Ambiental

N°	COMPONENTE	ACTIVIDAD	UBICACIÓN	AGENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN				
	Agua	Acuicultura	Cajamarca: Dist. Namonra y La Encañada / Jaén : Distr. Bellavista / Cutervo : Dist. Pinpingos	Generación de materia orgánica residual
	Suelo	procesamiento primario / disposición de RR.SS. Del proceso	Cajamarca: Dist. Namonra y La Encañada / Jaén : Distr. Bellavista / Cutervo : Dist. Pinpingos	Residuos de material orgánico e inorgánico derivados de la actividad

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Los Hospedajes, restaurantes, agencias de viajes y centros termales producen residuos sólidos, que son acumulados en un ambiente destinado por el establecimiento, para luego ser recogido por los carros recolectores de la municipalidad.

Principales problemáticas ambientales de competencia de la Entidad de Fiscalización Ambiental

N°	COMPONENTE	ACTIVIDAD	UBICACIÓN	AGENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO				
	Aire	Supervisión ambiental de servicios de hospedaje, agencias y operadoras de viajes y turismo, guías de turismo, restaurantes, centros de turismo termal y turismo de aventura, ecoturismo o similares.	Empresas ligadas a la actividad turística del departamento de Cajamarca (administrados)	Emisiones atmosféricas
2	Agua	Supervisión ambiental de servicios de hospedaje, agencias y operadoras de viajes y turismo, guías de turismo, restaurantes, centros de turismo termal y turismo de aventura, ecoturismo o similares.	Empresas ligadas a la actividad turística del departamento de Cajamarca (administrados)	Residuos sólidos (envases de aceites comestibles, residuos de grasas provenientes del área de restaurante, envases de productos de limpieza) y aguas residuales
3	Suelo	Supervisión ambiental de servicios de hospedaje, agencias y operadoras de viajes y turismo, guías de turismo, restaurantes, centros de turismo termal y turismo de aventura, ecoturismo o similares.	Empresas ligadas a la actividad turística del departamento de Cajamarca (administrados)	Residuos sólidos (envases de aceites comestibles, residuos de grasas provenientes del área de restaurante, envases de productos de limpieza).



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
 Calle 10 de Agosto N° 1001  
 Teléfono: 051 075 422 2222  
 www.gob.regioncajamarca.gob.pe



7.2.- OBJETIVOS

Cadena Valor

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS				
* Realizar un total de 72 supervisiones ambientales regulares y de fiscalización en materia Ambiental para el año 2024, de los cuales 30 se realizarán en la provincia de Hualgayoc; 22 en la provincia de Cajabamba, 8 en la provincia de Cajamarca, 2 en la provincia de Contumazá, 4 en la provincia de Celendín, 2 en la provincia de Jaén, 2 en la provincia de San Pablo y 2 en la provincia de Santa Cruz; a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales con el objetivo de mantener el equilibrio del desarrollo económico con la sostenibilidad ambiental.				

Cadena de valor.

RECURSOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS				
Recursos Humanos	Contar con personal capacitado para la ejecución de las acciones de supervisión y fiscalización ambiental, dentro del plazo establecido	Informes de supervisión/fiscalización e informes legales para inicio de PAS	Pequeños productores mineros y mineros artesanales, con cumplimientos con el 90% en normativa ambiental y compromisos ambientales	Minimizar los impactos ambientales producto de las actividades de los pequeños productores mineros y mineros artesanales.
Recursos Económicos	Contar con los recursos económicos necesarios para la realización de las actividades de supervisión/fiscalización.	Financiamiento del desarrollo de supervisiones/fiscalizaciones ambientales	Ejecución de supervisiones/fiscalizaciones ambientales	Cumplimiento de objetivos y metas.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD				
Realizar acciones de supervisión ambiental a los Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (EE. SS y SMA y CI) del ámbito de la Región de Cajamarca, para el año 2024, de las cuales, 22 se realizarán en la provincia de Cajamarca; dos (02) supervisiones en las provincias de: Cajabamba, Contumazá, Celendín, San Miguel, San Ignacio, Jaén, Chota, Hualgayoc, Cajamarca, San Marcos y Cutervo, y una (01) en las provincias de: San Pablo y Santa Cruz, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en los Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (EE.SS, SMA, CI) de la Región, con el fin de mejorar la calidad ambiental de nuestra región.				

RECURSOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD				
Recursos Humanos, actualmente se cuenta con 02 profesionales acreditados para el ejercicio de la supervisión y/o fiscalización; y 02 profesionales en proceso de acreditación. (RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 753-2024-GR-CA-INDRSC	Supervisión	Cuarenta y cuatro (44) Informes de Supervisión a la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo de los administrados (EE.SS. Y SMA) de la Región Cajamarca	Que los administrados gestionen y manejen adecuadamente sus residuos sólidos en fiel cumplimiento de la normatividad vigente	Mejorar la calidad ambiental del componente aire

DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN				
Realizar un total de 8 supervisiones ambientales regulares in situ y de Gabinete a cinco administrados de unidades de producción operativa AMYPE; de los diferentes componentes ambientales que serían afectados por las actividades acuícolas en el ámbito regional ubicadas: 01 en Jaén, 06 en Cajamarca, y uno en Cutervo; que permita evaluar y comprobar el grado de funcionamiento de las piscigranjas AMYPE programadas para el 2024.				

RECURSOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTO
Recursos Humanos, actualmente se cuenta con 02 profesionales acreditados para el ejercicio de la supervisión y/o fiscalización	Supervisión	Informes de Supervisión	registro de incumplimientos de compromisos ambientales	Mejora en las modificaciones en los componentes de calidad del agua Natural y del suelo

RECURSOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTO
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO				

* Realizar 40 acciones de supervisión y fiscalización ambiental a nivel regional, las mismas que se distribuyen en las siguientes provincias: 20 se realizarán en la provincia de Cajamarca, 04 en la provincia de Celendín, 04 en la provincia de Chota, 04 en la provincia de San Ignacio, 04 en la provincia de Jaén, 02 en la provincia de Santa Cruz y 02 en la provincia de Cajabamba. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y los compromisos y obligaciones ambientales establecidas en los instrumentos de gestión ambiental aprobados por parte de prestadores de servicios turísticos, que concluya con recomendaciones de implementación de mejoras, identificación de riesgos y emisión de alertas				
---	--	--	--	--

RECURSOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTO
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO				

Recursos Humanos, actualmente se cuenta con 04 profesionales acreditados para el ejercicio de la supervisión y/o fiscalización. 03 INSPECTORES y 01 Abogado	SUPERVISIÓN	40 INFORMES DE SUPERVISIÓN	Que los prestadores de servicios turísticos supervisados cumplan con las obligaciones ambientales establecidas en la normatividad ambiental vigente y prevenir efectos negativos sobre el medio ambiente	Se identifique los riesgos y notifique las alertas a los prestadores de servicios turísticos a fin de que mejoren su gestión de control de la contaminación y se adecuen a la normatividad ambiental vigente. Esto se traducirá en una mejora en la calidad ambiental y formalización de sus actividades en materia ambiental.
---	-------------	----------------------------	--	--

10  
 COLEGIO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DEL PERÚ  
 INGENIERO EN AMBIENTE  
 INGENIERA AMBIENTAL  
 Susana GARCÍA GARCÍA  
 10/11/24



7.3. Programación de Supervisiones

N°	Objeto de la supervisión	Unidad de Medida	Programación Mensual 2024												Meta fiscal anual	Presupuesto anual (S/)		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic				
<b>DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS</b>																		
1	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión			X								X				2	S/94 000 00
2	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión				X							X				2	
3	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión				X							X				2	
4	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión			X								X				2	
5	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión				X							X				2	
6	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión					X						X				2	
7	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión						X					X				2	
8	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión						X					X				2	
9	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión						X					X				2	
10	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión						X					X				2	
11	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión							X				X				2	
12	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión							X				X				2	
13	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión							X				X				2	
14	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión							X				X				2	
15	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión			X								X				2	
16	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión			X								X				2	
17	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión			X								X				2	
18	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión				X							X				2	
19	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión				X							X				2	
20	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión					X						X				2	
21	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión						X					X				2	
22	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión							X				X				2	
23	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión								X			X				2	
24	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión									X		X				2	
25	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión			X								X				2	
26	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión				X							X				2	
27	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión					X						X				2	
28	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión						X					X				2	
29	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión							X				X				2	
30	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión								X			X				2	
31	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión									X		X				2	
32	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión										X	X				2	
33	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión								X			X				2	
34	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión									X		X				2	
35	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión								X			X				2	
36	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contempladas en su IGA normativa ambiental y/o medidas administrativas	Informe Supervisión								X			X				2	
<b>Presupuesto Total General</b>															72	S/94 000 00		



09  
 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
 Consejo Regional de Cajamarca  
 KARVIN JUNNET GARCÍA GAITÁN  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Registro del Colegio de Ingenieros N° 45114

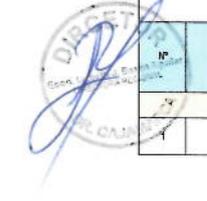




38	Promover el cumplimiento de la Gestión y manejo de los residuos sólidos en los EESS SMA y CI Conforme a la normatividad vigente	Informe Supervisión																	X			1	400.00																				
39	Promover el cumplimiento de la Gestión y manejo de los residuos sólidos en los EESS SMA y CI Conforme a la normatividad vigente	Informe Supervisión																	X			1	40.00																				
40	Promover el cumplimiento de la Gestión y manejo de los residuos sólidos en los EESS SMA y CI Conforme a la normatividad vigente	Informe Supervisión																	X			1	400.00																				
41	Promover el cumplimiento de la Gestión y manejo de los residuos sólidos en los EESS SMA y CI Conforme a la normatividad vigente	Informe Supervisión																			X	1	40.00																				
	Promover el cumplimiento de la Gestión y manejo de los residuos sólidos en los EESS SMA y CI Conforme a la normatividad vigente	Informe Supervisión																			X	1	40.00																				
	Promover el cumplimiento de la Gestión y manejo de los residuos sólidos en los EESS SMA y CI Conforme a la normatividad vigente	Informe Supervisión																			X	1	40.00																				
<b>Presupuesto Total General</b>																																									<b>44</b>	<b>6800.00</b>	
<b>DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN</b>																																											
	Cumplimiento de compromisos DIA en el cumplimiento de compromisos DIA	Informe Supervisión																				X	2	420																			
	Cumplimiento de compromisos DIA en el cumplimiento de compromisos DIA	Informe Supervisión																				X	2	420																			
	Cumplimiento de compromisos DIA en el cumplimiento de compromisos DIA	Informe de supervisión																				X	2	420																			
	Cumplimiento DIA	Informe de supervisión																					X	1	1100																		
	Cumplimiento DIA	Informe de supervisión																					X	1	1100																		
<b>Presupuesto Total General</b>																																										<b>6</b>	<b>3460</b>
<b>DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO</b>																																											
1	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																						X	2	S/20.00																	
	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																								X	2	S/1 200.00															
	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																									X	2	S/600.00														
	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																										X	1	S/90.00													
	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																										X	1	S/20.00													
6	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																										X	1	S/10.00													
7	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																										X	1	S/10.00													
	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																											X	1	S/10.00												
	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																											X	1	S/10.00												
10	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																											X	1	S/10.00												
	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																												X	1	S/10.00											
12	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																												X	1	S/10.00											
	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																													X	1	S/10.00										
13	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																													X	1	S/20.00										
	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																														X	1	S/10.00									
16	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																														X	1	S/10.00									
17	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																															X	1	S/400.00								
	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																																X	1	S/400.00							
	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																																X	1	S/400.00							
20	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																																X	1	S/400.00							
21	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																																X	1	S/250.00							
22	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																																X	1	S/250.00							
23	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																																X	1	S/250.00							
24	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																																X	1	S/250.00							
25	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																																X	1	S/250.00							
26	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																																X	1	S/400.00							
27	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																																X	1	S/400.00							



28	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																X	1	S/400.00
29	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																X	1	S/400.00
30	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión							X										1	S/600.00
31	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión							X										1	S/600.00
32	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión							X										1	S/600.00
33	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión							X										1	S/600.00
34	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																X	1	S/10.00
35	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																X	1	S/10.00
36	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																X	1	S/10.00
37	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos	Informe Supervisión																X	1	S/10.00
<b>Presupuesto Total General</b>																			40	S/7 690.00



PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES (PAS)																											
Inventarios de informes de supervisión con recomendación de inicio de PAS:																											
		Año	2022					2021					2020					2019					2018				
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS																											
Programación de cierre de expediente en el año de ejecución del PLANEFA 2023																											
N°	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic													
	Tramitación de procedimientos administrativos	Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
Inventarios de informes de supervisión con recomendación de inicio de PAS:																											
		Año	2022					2021					2020					2019					2018				
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD																											
Programación de cierre de expediente en el año de ejecución del PLANEFA 2023																											
N°	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic													
	Tramitación de procedimientos administrativos	Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
Inventarios de informes de supervisión con recomendación de inicio de PAS:																											
		Año	2022					2021					2020					2019					2018				
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN																											
Programación de cierre de expediente en el año de ejecución del PLANEFA 2023																											
N°	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic													
	Tramitación de procedimientos administrativos	Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
Inventarios de informes de supervisión con recomendación de inicio de PAS:																											
		Año	2022					2021					2020					2019					2018				
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO																											
Programación de cierre de expediente en el año de ejecución del PLANEFA 2023																											
N°	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic													
	Tramitación de procedimientos administrativos	Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								



7.4. Programación de actividades de evaluación. Instrumentos legales. Inventario de normas de la Entidad de Fiscalización Ambiental.

Programación de actividades de evaluación																	
N°	Actividad Operativa	Tipo de evaluación	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
<b>DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS</b>																	
1	Supervisión	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Supervisión	Vigilancia	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Inventario de normas de la Entidad de Fiscalización Ambiental:					
Función	No	SI	Norma de EFA que reglamenta la función	Fecha de Publicación	Observaciones
<b>DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS</b>					
Supervisores		X	Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal LEY N° 27651	21/01/2002	No se cuenta con el equipo necesario para realizar actividades de Monitoreo y vigilancia
Supervisores		X	Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal LEY N° 27651	21/01/2002	
Fiscalizadores y sancionadores		X	Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal LEY N° 27651	21/01/2002	

Programación mensual																	
N°	Función normada	Instrumento normativo	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
<b>DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS</b>																	
1																	

Programación de actividades de evaluación																	
N°	Actividad Operativa	Tipo de evaluación	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
<b>DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD</b>																	
1	Supervisión	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Supervisión	Vigilancia	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Inventario de normas de la Entidad de Fiscalización Ambiental:					
Función	No	SI	Norma de EFA que reglamenta la función	Fecha de Publicación	Observaciones
<b>DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD</b>					
1	Fiscalizadora y sancionadora		ORDENANZA REGIONAL N° 000006-2020-GRC-CR que aprueba: 1) Reglamento de Supervisión y Fiscalización en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Cajamarca 2020; 2) Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales 2020; 3) Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador 2020 y 4) Listado de Infracciones y Escala de Sanciones Aplicables por el Gobierno Regional de Cajamarca en Materia de Fiscalización Ambiental 2020	19/11/2020	Aprobado el día 27 de octubre de 2020 por el Gobierno Regional de Cajamarca
2	Supervisores		ORDENANZA REGIONAL N° 001-2015-OR CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Salud Cajamarca 2015	Sin fecha de publicación	Aprobado el día 01 de abril de 2015 por Sesión Ordinaria de Consejo Regional

Programación mensual																	
N°	Función normada	Instrumento normativo	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
<b>DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD</b>																	
1																	

Programación de actividades de evaluación																	
N°	Actividad Operativa	Tipo de evaluación	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
<b>DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN</b>																	
1	Supervisión	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Supervisión	Vigilancia	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Inventario de normas de la Entidad de Fiscalización Ambiental:					
Función	No	SI	Norma de EFA que reglamenta la función	Fecha de Publicación	Observaciones
<b>DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN</b>					
Evaluadores					Normas del GORE Cajamarca y ANA
Supervisores		X	RER 226-2005-GR CAJ/P DS N° 012-219-PRODUCE	12-08-2019	Normas GURE Cajamarca
Fiscalizadora y sancionadora		X	DS N° 017-2017-PRODUCE	9/11/2017	Normas GORE Cajamarca

Programación mensual																	
N°	Función normada	Instrumento normativo	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
<b>DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN</b>																	
1																	

Programación de actividades de evaluación																	
N°	Actividad Operativa	Tipo de evaluación	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
<b>DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO</b>																	
1	Supervisión	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Supervisión	Vigilancia	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Inventario de normas de la Entidad de Fiscalización Ambiental:					
Función	No	SI	Norma de EFA que reglamenta la función	Fecha de Publicación	Observaciones
<b>DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO</b>					
1	Fiscalizadora y sancionadora		ORDENANZA REGIONAL N° 000006-2020-GRC-CR que aprueba: 1) Reglamento de Supervisión y Fiscalización en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Cajamarca 2020; 2) Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales 2020; 3) Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador 2020 y 4) Listado de Infracciones y Escala de Sanciones Aplicables por el Gobierno Regional de Cajamarca en Materia de Fiscalización Ambiental	19/11/2020	Aprobado el día 27 de octubre de 2020 por el Gobierno Regional de Cajamarca
2	Supervisores		Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2004-GRR-P	12/04/2004	





**ACTA DE REUNIÓN**

**“APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL –PLANEFA 2024”**



El día lunes 27 de febrero del 2023, al promediar 9:00 am, mediante reunión virtual compartida por medio virtual y telefónico a los actores, confirmada con el link: <https://meet.google.com/neb-yqtk-vaj>

A fin de realizar la socialización y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024 con los siguientes participantes:

1. Por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales.
  - a. Daryl Guillermo Briones Longa-Sub Gerente de Recursos Naurales y Áreas Naturales Protegidas.
  - b. Karyn Junnet García Gaitán - Especialista I



Por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

- a. Luis Alberto Vallejo Portal

3. Por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico.
  - a. Segundo Antenor Florindez Díaz



4. Por parte de la Gerencia de Desarrollo Social.
  - a. Juan César Regalado Cabrera



5. Por parte de la Dirección Regional de Energía y Minas –DREM
  - a. Carlos Eduardo Centurión Rodríguez

6. Por parte de la Dirección Regional de Salud –DIRESA
  - a. Víctor Julio Zavaleta Gavidia

7. Por parte de la Dirección Regional de Producción- DIREPRO.
  - a. Herman Aristides Bueno Cabrera



8. Por parte de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo –DIRCETUR.
  - a. Lizbeth Janis Bazán Aguilar

**CONTENIDO:**

- Documento del PLANEFA 2024
- Estructura Orgánica de las diferentes Dirección Regionales.
- Marco Legal
- Estado Situacional.
- Objetivos del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- Anexos PLANEFA 2024
- Programación de Supervisión
- Meta Física y meta Presupuestal



*[Handwritten signature]*





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE**  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**COMPROMISOS:**

Envío por parte de las Direcciones Regionales los siguientes compromisos:

- Considerar los recursos económicos y humanos necesarios para la ejecución del PLANEFA 2024 en cada Dirección Regional

**ACUERDOS:**

1. Aprobación por los directores de las Direcciones Regionales de: Dirección Regional de Energía y Minas –DREM, Dirección Regional de Salud –DIRESA, Dirección Regional de Producción-DIREPRO, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo –DIRCETUR, pertenecientes a las Gerencias de Desarrollo Social y Desarrollo Económico y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca del Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024, incluido el presupuesto.

Siendo las 09: 45 am, del mismo día, se concluye dicha reunión y en señal de conformidad firman los presentes.



Dany Briones Inga  
 Sub Gerente RRNN y AMP  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
 CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
 Ing. Juan César Regalado Cabrera  
 GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION  
 Ing. Zoot. Herminio Aristides Bueno Cabrera  
 DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 MC-MSP. Victor Julio Zavaleta Gavidia  
 DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS  
 Ing. Carlos E. Centurión Rodríguez  
 DIRECTOR (a) REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS  
 DREM

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
 Ing. Segundo Antenor Florindez Diaz  
 GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO  
 con Lizbeth Janis Bazán Aguilar  
 DIRECTORA REGIONAL

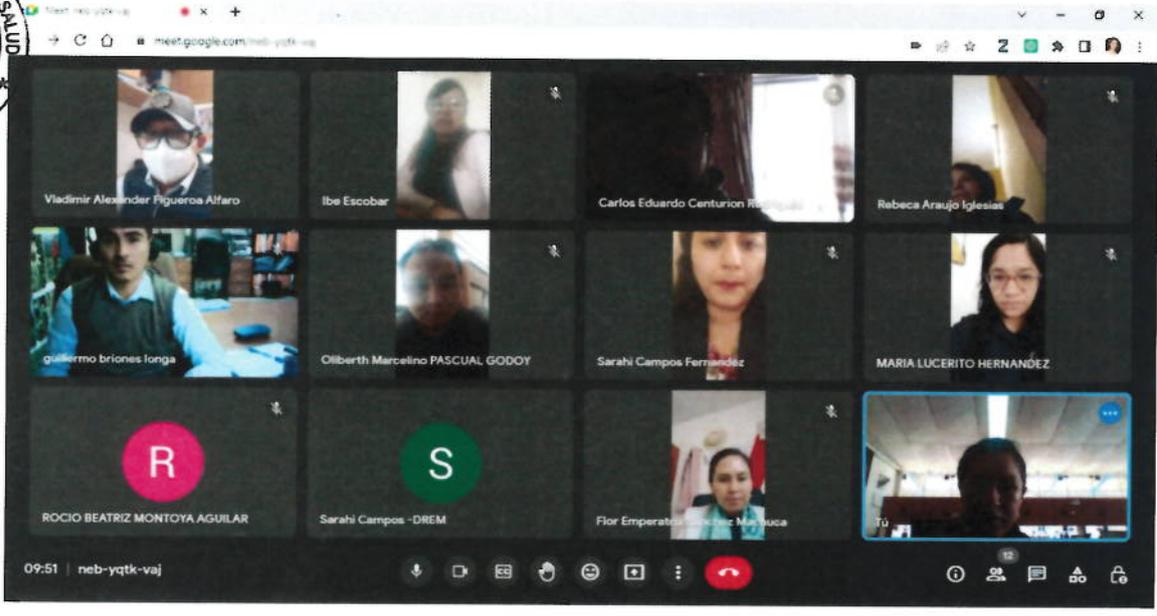
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
 Econ. Luis A. Vallejos Portal  
 GERENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO**  
**AMBIENTE**  
**SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE**  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**Fotografía de la reunión sobre socialización y aprobación del PLANEFA 2024**



**Lista de asistencia**

**SOCIALIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLANEFA - 2024 -LUNES 27 DE FEBRERO DEL 2022**

N°	Marca temporal	Nombre y Apellidos	Celular	Institución donde trabaja
1	27/02/2023 09:02	Maria Lucerito Hernández Vásquez	976633093	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cajamarca
2	27/02/2023 09:02	Dayl Guillermo Briones Longa	989316637	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas
3	27/02/2023 09:02	Oliberth Marcelino Pascual Godoy	956020813	Dirección Regional de Energía y Minas
4	27/02/2023 09:04	Fredi Hernán Arroyo Cobián	976682470	DIREPRO
5	27/02/2023 09:26	Rocio Beatriz Montoya Aguilar	985593415	DIREPRO - CAJAMARCA
6	27/02/2023 09:26	Vladimir Alexander Figueroa Alfaro	964992399	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
7	27/02/2023 09:31	Carlos Eduardo Centurión Rodríguez	943536157	Dirección Regional de Energía y Minas
8	27/02/2022 09:31	Karyn Junnet García Gaitán	939165123	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
9	27/02/2022 09:31	Sarahi Alcira Campos Fernández	97617033	Dirección Regional de Energía y Minas
10	27/02/2022 09:31	Ibe del Pilar Escobar Bazán	976512019	Dirección Regional de Energía y Minas
11	27/02/2023 09:31	Luis Alberto Vallejos Portal	956286178	Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - GRC
12	27/02/2023 09:31	Flor Sánchez Machuca	926921426	DIRESA
13	27/02/2023 09:31	Rebeca Isabel Araujo Iglesias	953066791	DIREPRO



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
 Ing. Carlos E. Centurion Rodriguez  
 DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
 COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL PERU  
 Consejo Departamental de Cajamarca  
 KARYN JUNNET GARCIA GAITAN  
 INGENIERA AMBIENTAL  
 Expediente del Colegio de Ingenieros Nº 101193





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**



**REGISTRO DE ASISTENCIA**

Reunión Revisión del PLANEFA 2024

FECHA: 17-02-2023

HORA: 9.00 am

LUGAR: OEFA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN Y/O COMUNIDAD / CARGO	CORREO	TÉLEFONO	FIRMA
1	Ibe Escobar Bazán	DREM	iescobar@regioncajamarca.gob.pe	976312019	
2	Vladimir Alexander Figueroa Alfaro	DIRESA Cajallanca	vladimiralexander@gmail.com	96492399	
3	Orlinda Pascual Godoy	DREM	opascual@regioncajamarca.gob.pe	953929743	
4	Sarahi A. Campos Fernández	DREM	scompos@regioncajamarca.gob.pe	976847033	
5	Rebeca Arango Delgado	DIREPRO	beckyivarel.ci@gmail.com	95006679	
6	Karyn Junot Garcia Gaitan	GRE - SGGHA. RENAMA	Kgarcia@regioncajamarca.gob.pe	939165123	
7	Dayi Ivana Reyes Andrade	OEFA CAJAMARCA	dreyco@oefo.gob.pe	98298882	
8	Rosario Huanipata Bulguini	''	rhuanipata@oefo.gob.pe	976949955	
9	Julio PALACIOS MATUTE	DIRECUN	jpalacios@regioncajamarca.gob.pe	944019145	